RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 108-2025-MDP/GM

Paucará, 16 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 539-2025/WIFM/OGPP/MDP de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planteamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 162-2025-OGAJ-YGGD-MDP de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e); respecto al plan de trabajo denominado: **"I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ**, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma Ley N° 30305, reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el Artículo 199 de la Constitución Política del Perú establece que: *"Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización (...). Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 31433, Ley Que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, incorpora el Artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"*;

Que, asimismo el Artículo 199 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza reglamentará la convocatoria a cabildo abierto"*;

Que, a través del numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se señala lo siguiente: *"Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 108-2025-MDP/GM

señala la Ley, asi como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, el Artículo 11 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: *"Los titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad";*

Que, asimismo el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, en su numeral 10.2 establece que: *"La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil";*

Que, el Artículo 12 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos aprobado por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que: *"La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú";*

Que, mediante el Informe N° 539-2025/WIFM/OGPP/MDP de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Planteamiento y Presupuesto, REMITE a Gerencia Municipal, el plan de trabajo denominado: **"I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ**, solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo, para dar inicio a las actividades correspondientes del presente plan, con el monto de S/ 5,882.95 (Cinco mil ochocientos ochenta y dos con 95/100 soles). Y asimismo indican que, se realizó una evaluación del presupuesto institucional del año fiscal 2025 y teniendo en cuenta las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en Gasto Público del Decreto Legislativo N° 1440 y de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, OTORGA la constancia de que **sí se cuenta con disponibilidad presupuestal** para la intervención del respectivo plan de trabajo, según el siguiente detalle:

- **Organiza:** Municipalidad Distrital de Paucará.
- **Responsable:** Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Paucará.
- **Participantes:** Todas las autoridades y población en general de cada centro poblado tienen el derecho a participar en la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025.
- **Objetivos:**
  - ✓ Garantizar el desarrollo de la I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Paucará 2025, con la finalidad de informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de la gestión de la Municipalidad Distrital de Paucará.
  - ✓ Fortalecer la participación de los ciudadanos de cada centro poblado y anexo en el control, seguimiento y evaluación de gestión regional y garantizar la transparencia en el acceso a la información pública.
- **Recursos financieros:** Financiados por la Municipalidad Distrital de Paucará.
- **Fecha de ejecución:** 30 de mayo del 2025.
- **Presupuesto:** S/ S/ 5,882.95 (Cinco mil ochocientos ochenta y dos con 95/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 162-2025-OGAJ-YGGD-MDP de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e),

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 108-2025-MDP/GM

declara PROCEDENTE el plan de trabajo denominado: **"I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ**, con el monto de ejecución de S/ 5,882.95 (Cinco mil ochocientos ochenta y dos con 95/100 soles), bajo responsabilidad del área usuaria y liquidación del plan de trabajo dentro de los términos legales de Ley;

Que, el Artículo 74 Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, prescribe en sus numerales 74.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, y 74.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Y de acuerdo a las acciones descritas precedentemente y en merito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2024-MDP, de fecha 31 de diciembre del 2024, se resuelve DESIGNAR como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará, al Lic. Adm. EUSEBIO DE LA CRUZ CEDANO, delegando facultades administrativas como: (...) **15. Aprobar planes de trabajo, bajo responsabilidad;** y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO: APROBAR, el plan de trabajo denominado: **"I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ**, con el monto de ejecución de S/ 5,882.95 (Cinco mil ochocientos ochenta y dos con 95/100 soles), que se realizará el 30 de mayo del 2025 en el auditorio de la Municipalidad Distrito de Paucará, según el siguiente detalle:

N°	CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	TOTAL, S/.
		BIENES				
1	2.3. 1 1. 1 1	BEBIDA GASEOSA X 1.5 L AMARILLA X 6	7	PK	S/ 40.00	S/ 280.00
2	2.3. 1 1. 1 1	AGUA MINERAL SIN GAS X 625 mL APROX. X 15	1	PK	S/ 22.50	S/ 22.50
3	2.3. 1 5. 1 2	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	150	Unidad	S/ 0.50	S/ 75.00
4	2.3. 1 5. 1 2	PAPEL BOND 75g A4	15	Empx500	S/ 13.60	S/ 204.00
5	2.3. 1 5. 1 2	TAMPÓN CON CUBIERTA DE PLÁTICO TAMAÑO MEDIANO COLOR AZUL	3	Unidad	S/ 4.65	S/ 13.95
6	2.3. 1 5. 1 2	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	15	Unidad	S/ 0.50	S/ 7.50
7	2. 3. 1 5. 1 2	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON CON. REF. T504120AL NEGRO	3	Unidad	S/ 45.00	S/ 135.00
8	2. 3. 1 5. 1 2	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON CON. REF. T504220AL CIAN	3	Unidad	S/ 45.00	S/ 135.00
9	2. 3. 1 5. 1 2	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON CON. REF. T504420AL AMARILLO	3	Unidad	S/ 45.00	S/ 135.00
10	2. 3. 1 5. 1 2	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON CON. REF. T504320AL MAGENTA	3	Unidad	S/ 45.00	S/ 135.00
11	2. 3. 1 3. 1 1	GASOHOL REGULAR 91 OCTANOS	10	Galones	S/ 17.00	S/ 170.00
12	2. 3. 1 3. 1 1	DIESEL B5	15	Galones	S/ 18.00	S/ 270.00

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 108-2025-MDP/GM

			SERVICIOS			
1	2. 3. 2. 7. 11 5	SERVICIO DE ALMUERZO	250	Servicio	S/ 8.00	S/ 2,000.00
2	2. 3. 2. 7. 11 5	SERVICIO DE COFFEE BREAK	250	Servicio	S/ 4.00	S/ 1,000.00
3	2. 3. 2. 7.11 99	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE GIGANTOGRAFÍAS	1	Servicio	S/ 550.00	S/ 550.00
5	2. 3. 2. 7. 11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL (CARPETA DE PRESENTACIÓN CON BOLSILLO)	250	Servicio	S/ 3.00	S/ 750.00
			TOTAL			S/ 5,882.95

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que tengan injerencia de la Municipalidad Distrital de Paucará la ejecución del presente plan de trabajo, conforme a sus funciones y atribuciones, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento o cualquier otro vicio que hubiere en la etapa de ejecución, cierre u otra etapa. Asimismo, realizar la rendición y cierre al término de la ejecución del presente plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Paucará, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Computación e Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Paucará (www.munipaucara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
OGPP
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
Lic. EUSEBIO DE LA CRUZ CELIANO
GERENTE MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V° B° ACOBAMBA - HUANCAVELICA